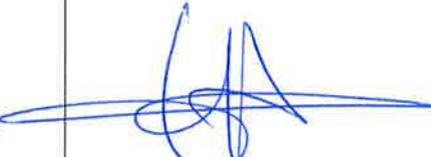


# Vigilancia específica de la salud de los puestos de trabajo / actividades de Adif.

Instrucción Técnica: IT02



<p><b>Elaborado por:</b> Jefe de Medicina Ferroviaria y del Trabajo</p>  <p>Fdo.: Juan Fco. Ocaña López Fecha: Diciembre 2014</p>	<p><b>Revisado por:</b> Jefe de Área de Salud Laboral</p>  <p>Fdo.: Inés García Alcázar Fecha: Diciembre 2014</p>	<p><b>Aprobado por:</b> Subdirector de Prevención de Riesgos Laborales</p>  <p>Fdo.: Jesús A. Díaz Muñoz Fecha: Diciembre 2014</p>
--	--	---



## ÍNDICE

<b>1.- INTRODUCCIÓN.</b> .....	<b>3</b>
<b>2.- OBJETIVO</b> .....	<b>4</b>
<b>3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE.</b> .....	<b>4</b>
<b>4.- DEFINICIONES.</b> .....	<b>4</b>
<b>5.- VIGILANCIA ESPECÍFICA DE LA SALUD DE LOS PUESTOS DE TRABAJO / ACTIVIDADES DE ADIF.</b> .....	<b>5</b>
<b>5.1.- CLASIFICACIÓN DE RIESGOS Y FACTORES DE RIESGO.</b> .....	<b>5</b>
<b>5.2.- MARCOS FUNCIONALES.</b> .....	<b>9</b>
<b>5.3.- ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FACTORES DE RIESGO A CADA MARCO     FUNCIONAL.</b> .....	<b>11</b>
<b>5.4. VIGILANCIA ESPECÍFICA E INDIVIDUAL DE LA SALUD.</b> .....	<b>18</b>
<b>6.- DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.</b> .....	<b>19</b>
<b>7.- CONTROL DE MODIFICACIONES.</b> .....	<b>19</b>

## 1.- INTRODUCCIÓN.

En aplicación del Procedimiento Operativo de Prevención 09 "Vigilancia de la Salud" y cumpliendo con el Real Decreto 843/2011, este documento pretende aportar, a partir del trabajo multidisciplinar y consensado del Servicio de Prevención, las herramientas necesarias para que la evaluación de riesgos sea el soporte para garantizar una vigilancia específica de la salud individual, y acorde con los riesgos inherentes del puesto de trabajo.

La descripción y evaluación precisa de los riesgos laborales constituye la piedra angular del sistema de prevención y por ende de la vigilancia de la salud de los trabajadores.

Tal y como describe la legislación vigente, la Vigilancia de la Salud debe estar protocolizada y ser específica en función del o de los factores de riesgo identificados en la evaluación de riesgos y de las características personales de los trabajadores.

El uso como guía de un catálogo de categorías profesionales a las que se asignan factores de riesgo comunes, no es del todo válido, por cuanto la categoría laboral puede no corresponder con el contenido real del puesto del trabajador o realizar éste tareas específicas distintas a las genéricas de esa categoría, lo que acarrea una errónea descripción de los riesgos y por tanto una vigilancia de la salud defectuosa e ineficaz.

Al no disponer de información detallada para la protocolización de la consiguiente vigilancia específica de la salud, se opta por definir "Marcos Funcionales" para establecer grupos homogéneos según tareas, ocupación o actividad de los trabajadores que los integran; teniendo en cuenta, que cuanto mayor sea la homogeneidad de esos grupos mayor será la especificidad conseguida.

La asignación a los Marcos funcionales descritos, de factores de riesgo comunes, nos proporciona un catálogo de puestos de trabajo/actividad, que debe ser tomada, por tanto, como una orientación y aproximación a las tareas que realmente realiza el trabajador, nunca como una descripción cerrada de los riesgos existentes.

## 2.- OBJETIVO.

El presente documento tiene por objetivo proporcionar las herramientas necesarias para:

- Garantizar la homogeneidad en la descripción de los diversos factores de riesgo a considerar en la confección de las evaluaciones;
- ayudar al técnico de prevención, en las evaluaciones de riesgos, asignando los potenciales factores de riesgo comunes que deben ser ponderados y, en su caso, modificados y completados según las tareas que realiza el trabajador;
- y diseñar el examen de salud ajustado al desempeño de tareas, de forma individualizada, en función de los riesgos y/o factores de riesgo asignados en la evaluación de riesgos del puesto de trabajo.

## 3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE.

Este documento es de aplicación a todos los trabajadores de Adif.

## 4.- DEFINICIONES.

- **Carga Biomecánica:** se entiende por carga biomecánica, los requerimientos de las articulaciones por posturas mantenidas en el tiempo, o por la demanda reiterativa de la articulación por movimientos dinámicos.
- **Marco funcional:** Conjunto de trabajos que tienen una base profesional homogénea, es decir, que agrupan contenidos que dada su naturaleza se encuadran unitariamente dentro de una profesión, oficio u ocupación; o que corresponden a una función homogénea de la organización del trabajo.
- **Protocolo específico de vigilancia de la salud:** es el conjunto de las exploraciones y pruebas complementarias definidas por los Servicios Médicos, para cada uno de los riesgos y/o factores de riesgo inherentes al puesto de trabajo. Su aplicación conforma el examen de salud específico e individual.
- **Tarea:** Operación o conjunto de operaciones que requieren para su ejecución esfuerzos físicos y/o mentales, encaminados a la consecución de un fin específico en el trabajo. Es cada una de las fases lógicas que componen el quehacer de un trabajador.

- **Tarea habitual:** Tarea normal o periódica (sea tarea principal o secundaria):
  - **Tarea normal:** Tarea propia o característica de un puesto de trabajo y que se ejecuta diaria o de forma usual, en todos o casi todos los ciclos del puesto.
  - **Tarea periódica:** Tarea que se realiza cíclica o periódicamente, a fechas fijas o por períodos regulares.
- **Tarea ocasional:** Tarea que se realiza rara vez o sin una periodicidad aproximadamente regular.
- **Abreviaturas:**
  - Op:** Personal operativo.
  - Tc:** Personal técnico / Personal de supervisión y control.

## 5.- VIGILANCIA ESPECÍFICA DE LA SALUD DE LOS PUESTOS DE TRABAJO / ACTIVIDADES DE ADIF.

Con el fin último de realizar una correcta vigilancia específica de la salud, se facilitan al **técnico de prevención** las siguientes herramientas: un **listado de riesgos y factores de riesgo**, una **matriz de marcos funcionales** y unos **cuadros de asignación de riesgos y factores de riesgo comunes a cada marco funcional**. Así, haciendo uso de estas herramientas, el técnico de prevención identifica los factores de riesgo para que el Área de Salud Laboral aplique la vigilancia específica e individual en los exámenes de salud.

### 5.1.- CLASIFICACIÓN DE RIESGOS Y FACTORES DE RIESGO.

De conformidad con la Guía de Valoración Profesional del Instituto Nacional de la Seguridad Social, los riesgos y factores de riesgo se clasifican en seis grupos:

- Grupo A: Por requerimientos físicos.
- Grupo B: Por riesgos del ambiente laboral.
- Grupo C: Por manejo de material o herramientas de trabajo.
- Grupo D: Por circunstancias específicas del trabajo.
- Grupo E: Por motivos de seguridad.
- Grupo F: Situaciones especiales.

Cada riesgo o factor de riesgo es identificado mediante la letra de su grupo y un número correlativo. A continuación se describen cada uno de ellos, con las características propias.

Se designan expresamente y se subrayan aquellos que dan carácter obligatorio al examen de salud.

## **GRUPO A: POR REQUERIMIENTOS FÍSICOS.**

### **A-1 Esfuerzo físico.**

Es la valoración global de la intensidad del esfuerzo físico que requiere la actividad del puesto de trabajo. Se considerará este riesgo en aquellos trabajos cuyo esfuerzo físico sea moderado o intenso.

### **A-2 Sobrecarga de columna cervical.**

Se valora conjuntamente, a través de la carga biomecánica de la columna cervical, del manejo de cargas y/o de la sedestación.

### **A-3 Sobrecarga de columna dorso-lumbar.**

Se valora conjuntamente, a través de la carga biomecánica de la columna dorso-lumbar, del manejo de cargas y/o de la bipedestación.

### **A-4 Sobrecarga de extremidades superiores.**

Se valora conjuntamente, a través de la carga biomecánica de hombro, del codo y mano, y del manejo de cargas.

### **A-5 Sobrecarga de extremidades inferiores.**

Se valora conjuntamente, a través de la carga biomecánica de la cadera, de la rodilla, del tobillo-pie, y del manejo de cargas, la bipedestación y la marcha por terreno irregular.

### **A-6 Trabajo de precisión.**

Se valora mediante el requerimiento del mismo nombre.

### **A-7 Función auditiva conversacional.**

Se valora a través del requerimiento de su puesto de trabajo para la audición conversacional.

### **A-8 Función visual cercana.**

Se valora mediante el requerimiento de su puesto de trabajo para la visión cercana.

## **GRUPO B: POR RIESGOS DEL AMBIENTE LABORAL.**

### **B-1 Inhalación de humos metálicos: Fe, Mn Cr, Ni.**

Vigilancia de la salud obligatoria. Requiere información de las mediciones higiénicas.

### **B-2 Inhalación de gases o vapores: CO, CO<sub>2</sub>.**

Vigilancia de la salud obligatoria. Requiere información de las mediciones higiénicas.

### **B-3 Inhalación de polvo: Sílice.**

Vigilancia de la salud obligatoria. Requiere información de las mediciones higiénicas.

### **B-4 Trabajos a la intemperie.**

Se entenderá como trabajos a la intemperie aquellos trabajos al aire libre o en locales de trabajo que, por la actividad desarrollada, no pueden quedar cerrados. Pueden estar sujetos a estrés térmico por calor y/o frío, así como a radiaciones ultravioletas.

### **B-5 Exposición al ruido.**

Vigilancia de la salud obligatoria. Requiere información de las mediciones higiénicas

### **B-6 Exposición cutánea a sustancias irritantes.**

Requiere información de las fichas técnicas de seguridad de las sustancias a las que este expuesto el trabajador.

### **B-7 Exposición a agentes biológicos.**

## **GRUPO C: POR MANEJO DE MATERIAL O HERRAMIENTAS DE TRABAJO.**

### **C-1 Vibraciones de cuerpo entero.**

Vigilancia de la salud obligatoria. Requiere información de las mediciones higiénicas.

### **C-2 Vibraciones en miembros superiores.**

Vigilancia de la salud obligatoria. Requiere información de las mediciones higiénicas.

### **C-3 Trabajo habitual, baja tensión.**

Trabajos habituales con baja tensión eléctrica. No obstante, a los efectos de esta Instrucción, los trabajos a realizar en las instalaciones alimentadas a 1500 V en corriente continua tendrán la consideración de trabajos en alta tensión.

### **C-4 Usuarios de pantallas de visualización de datos.**



## GRUPO D: POR CIRCUNSTANCIAS ESPECÍFICAS DEL TRABAJO.

### D-1 Trabajo con nocturnidad y/o turnicidad.

### D-2 Trabajos que requieren toma de decisiones bajo presión temporal.

Puestos de trabajo que pueden requerir toma de decisiones asociadas a consecuencias graves sobre la seguridad y salud de las personas y que conlleven urgencia de acción.

No están incluidos los contemplados en el punto F-1.

### D-3 Trabajos en solitario.

Puestos de trabajo en cuyo entorno no existen otros trabajadores de la Empresa.

### D-4 Trabajos que requieren atención continuada al público.

## GRUPO E: POR MOTIVOS DE SEGURIDAD

### E-1 Conductor de vehículos por carretera.

Puestos de trabajo cuya tarea habitual consista en conducir vehículos por carretera.

### E-2 Manejo habitual de maquinaria peligrosa con riesgo para uno mismo o terceros.

Vigilancia de la salud obligatoria. No están incluidos los contemplados en el punto F-1.

### E-3 Trabajo habitual, alta tensión, con riesgo para uno mismo o terceros.

Incluye el control y maniobra del suministro de energía a la línea aérea de contacto y otros elementos de transporte de energía.

Vigilancia de la salud obligatoria.

### E-4 Trabajo habitual en altura.

Vigilancia de la salud obligatoria.

### E-5 Trabajo habitual en vía con riesgo de arrollamiento.

No están incluidos los contemplados en el punto F-1.

## GRUPO F: SITUACIONES ESPECIALES.

### F-1 Puesto/actividad regulada por la Orden FOM 2872/2010.

Vigilancia de la salud obligatoria.

### F-2 Amianto

Vigilancia de la salud obligatoria.

## 5.2.- MARCOS FUNCIONALES.

Los marcos funcionales se caracterizan por ser grupos con actividades laborales donde existen riesgos, factores de riesgo y condiciones de trabajo comunes. Se distinguen en este apartado tres tipos:

**Marcos Funcionales Específicos:** compuesto por personal operativo de las Direcciones Generales en las actividades de mantenimiento de las infraestructuras, circulación, servicios logísticos y estaciones de viajeros.

**Marcos Funcionales Transversales:** integrado por personal operativo de mantenimiento de infraestructura que realiza otras actividades adicionales a las específicas.

**Marcos Funcionales Comunes:** compuesto por trabajadores que realizan actividades generales, entendiendo éstas como actividades que pueden realizarse en las distintas estructuras departamentales que conforman el organigrama de la empresa.

Los grupos de actividad están basados en el trabajo realizado por el grupo de expertos dirigido por la Jefatura de Psicología y Ergonomía, utilizando el proyecto Matriz ocupación-exposición a riesgos que relaciona las diferentes tareas de Adif con sus riesgos inherentes. Esta matriz ha sido revisada para la consecución de los objetivos de este documento.

**CUADRO GENERAL: MATRIZ DE MARCOS FUNCIONALES**

<b>MARCOS FUNCIONALES</b>	<b>MARCOS FUNCIONALES ESPECÍFICOS</b>	<b>MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA</b>	INFRAESTRUCTURA Y VIA	0p
			TELECOMUNICACIONES	0p
			INST. SEGURIDAD ELÉCTRICAS	0p
			INST. SEGURIDAD MECÁNICAS	0p
			LÍNEAS AÉREA DE CONTACTO	0p
			SUBESTACIONES Y TELEMANDOS	0p
			CENTRO TECNOLÓGICO DE VÍA (CTV)	0p
			<b>MARCOS TRANSVERSALES</b>	CONDUCCIÓN DE VAGONETAS
		MAQUINARIA DE VÍA		0p
		ENCARGADO DE TRABAJOS		0p
		PILOTO DE SEGURIDAD		0p
		<b>CIRCULACIÓN</b>	PUESTO DE MANDO (SALAS DE REGULACIÓN)	0p
			PUESTO DE MANDO TÉCNICO DE REGULACIÓN	Tc
			GABINETE DE CIRCULACIÓN CON VENTA	0p
			GABINETE DE CIRCULACIÓN SIN VENTA	0p
			SERVICIO ITINERANTE DE CIRCULACIÓN (SIC)	0p
		<b>SERVICIOS LOGÍSTICOS</b>	MANIOBRAS Y AGUJAS	0p
			CONDUCCIÓN VEHÍCULOS DE MANIOBRAS	0p
	MANEJO GRÚAS PÓRTICO Y GRÚAS MÓVILES		0p	
	<b>ESTACIONES VIAJEROS</b>	INFORMACIÓN - VENTA-ATENCIÓN AL CLIENTE	0p	
	<b>MARCOS FUNCIONALES COMUNES</b>	PERSONAL ADMINISTRATIVO (OFICINAS)	0p	
		PERSONAL DE SUMINISTROS	0p	
		PERSONAL DE MANTENIMIENTO (EDIFICIOS)	0p	
		PERSONAL TÉCNICO/ SUPERVISIÓN Y CONTROL	Tc	
		ESTRUCTURA DE DIRECCIÓN (JEFES, GERENTES, SUBDIRECTORES Y DIRECTORES)	Tc	

**Op:** Personal operativo

**Tc:** Personal técnico / Personal de supervisión y control

### 5.3.- ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FACTORES DE RIESGO A CADA MARCO FUNCIONAL.

Procede realizar en este punto la asignación de riesgos y factores de riesgo establecidos en el apartado 5.1 a cada uno de los marcos funcionales identificados en el apartado 5.2, resultando los cuadros específicos y comunes que se disponen a continuación.

No obstante, dichos cuadros deben ser considerados por el técnico de prevención como una herramienta de orientación y ayuda, que puede no ajustarse a la realidad concreta de algún trabajador.

#### CUADROS DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FACTORES DE RIESGO A MARCOS FUNCIONALES ESPECÍFICOS – (M.F.E.)

##### M.F.E. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

FACTORES	INFRAESTRUCTURA DE VÍA
A-1	ESFUERZO FÍSICO
A-2	SOBRECARGA DE COLUMNA CERVICAL
A-3	SOBRECARGA DE COLUMNA DORSO-LUMBAR
A-4	SOBRECARGA DE EXTREMIDADES SUPERIORES
A-5	SOBRECARGA DE EXTREMIDADES INFERIORES
B-4	TRABAJOS A LA INTEMPERIE
D-1	TRABAJO CON NOCTURNIDAD Y/O TURNICIDAD
E-5	TRABAJO HABITUAL CON RIESGO DE ARROLLAMIENTO (excluidos los del punto F-1)
F-1	PUESTO/ACTIVIDAD REGULADA ORDEN FOM 2872/2010

FACTORES	TELECOMUNICACIONES
A-1	ESFUERZO FÍSICO
A-2	SOBRECARGA DE COLUMNA CERVICAL
A-3	SOBRECARGA DE COLUMNA DORSO-LUMBAR
A-4	SOBRECARGA DE EXTREMIDADES SUPERIORES
A-5	SOBRECARGA DE EXTREMIDADES INFERIORES
B-4	TRABAJOS A LA INTEMPERIE
C-3	TRABAJO HABITUAL, BAJA TENSIÓN
E-4	TRABAJO HABITUAL EN ALTURA
E-5	TRABAJO HABITUAL CON RIESGO DE ARROLLAMIENTO (excluidos los del punto F-1)
F-1	PUESTO/ACTIVIDAD REGULADA ORDEN FOM 2872/2010

FACTORES	INSTALACIONES DE SEGURIDAD ELÉCTRICAS
A-1	ESFUERZO FÍSICO
A-2	SOBRECARGA DE COLUMNA CERVICAL
A-3	SOBRECARGA DE COLUMNA DORSO-LUMBAR
A-4	SOBRECARGA DE EXTREMIDADES SUPERIORES
A-5	SOBRECARGA DE EXTREMIDADES INFERIORES
B-4	TRABAJOS A LA INTEMPERIE
C-3	TRABAJO HABITUAL, BAJA TENSIÓN
E-3	TRABAJO HABITUAL, ALTA TENSIÓN, CON RIESGO PARA UNO MISMO O TERCEROS
E-5	TRABAJO HABITUAL CON RIESGO DE ARROLLAMIENTO (excluidos los del punto F-1)
F-1	PUESTO/ACTIVIDAD REGULADA ORDEN FOM 2872/2010

FACTORES	INSTALACIONES DE SEGURIDAD MECÁNICAS
A-1	ESFUERZO FÍSICO
A-2	SOBRECARGA DE COLUMNA CERVICAL
A-3	SOBRECARGA DE COLUMNA DORSO-LUMBAR
A-4	SOBRECARGA DE EXTREMIDADES SUPERIORES
A-5	SOBRECARGA DE EXTREMIDADES INFERIORES
B-4	TRABAJOS A LA INTEMPERIE
E-5	TRABAJO HABITUAL CON RIESGO DE ARROLLAMIENTO (excluidos los del punto F-1)
F-1	PUESTO/ACTIVIDAD REGULADA ORDEN FOM 2872/2010

FACTORES	LÍNEAS AÉREAS DE CONTACTO
A-1	ESFUERZO FÍSICO
A-2	SOBRECARGA DE COLUMNA CERVICAL
A-3	SOBRECARGA DE COLUMNA DORSO-LUMBAR
A-4	SOBRECARGA DE EXTREMIDADES SUPERIORES
A-5	SOBRECARGA DE EXTREMIDADES INFERIORES
B-4	TRABAJOS A LA INTEMPERIE
C-3	TRABAJO HABITUAL, BAJA TENSIÓN
E-3	TRABAJO HABITUAL, ALTA TENSIÓN, CON RIESGO PARA UNO MISMO O TERCEROS
E-4	TRABAJO HABITUAL EN ALTURA
E-5	TRABAJO HABITUAL CON RIESGO DE ARROLLAMIENTO (excluidos los del punto F-1)
F-1	PUESTO/ACTIVIDAD REGULADA ORDEN FOM 2872/2010

FACTORES	SUBESTACIONES Y TELEMANDOS
A-1	ESFUERZO FÍSICO
A-2	SOBRECARGA DE COLUMNA CERVICAL
A-3	SOBRECARGA DE COLUMNA DORSO-LUMBAR
A-4	SOBRECARGA DE EXTREMIDADES SUPERIORES
A-5	SOBRECARGA DE EXTREMIDADES INFERIORES
B-4	TRABAJO A LA INTEMPERIE
C-3	TRABAJO HABITUAL, BAJA TENSIÓN
E-3	TRABAJO HABITUAL, ALTA TENSIÓN, CON RIESGO PARA UNO MISMO O TERCEROS
E-4	TRABAJO HABITUAL EN ALTURA
E-5	TRABAJO HABITUAL CON RIESGO DE ARROLLAMIENTO (excluidos los del punto F-1)
F-1	PUESTO/ACTIVIDAD REGULADA ORDEN FOM 2872/2010
D-2	TRABAJO QUE REQUIEREN TOMA DE DECISIONES BAJO PRESIÓN TEMPORAL (excluidos los del punto F-1)

FACTORES	CENTRO TECNOLÓGICO DE VÍA
A-1	ESFUERZO FÍSICO
A-2	SOBRECARGA DE COLUMNA CERVICAL
A-3	SOBRECARGA DE COLUMNA DORSO-LUMBAR
A-4	SOBRECARGA DE EXTREMIDADES SUPERIORES
A-5	SOBRECARGA DE EXTREMIDADES INFERIORES

## MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MARCOS TRANSVERSALES

FACTORES	CONDUCCIÓN DE VAGONETAS
A-1	ESFUERZO FÍSICO
A-2	SOBRECARGA DE COLUMNA CERVICAL
A-3	SOBRECARGA DE COLUMNA DORSO-LUMBAR
A-4	SOBRECARGA DE EXTREMIDADES SUPERIORES
A-5	SOBRECARGA DE EXTREMIDADES INFERIORES
B-4	TRABAJO A LA INTEMPERIE
E-2	MANEJO HABITUAL DE MAQUINARIA PELIGROSA CON RIESGO PARA UNO MISMO O TERCEROS (excluidos los del punto F-1)
E-5	TRABAJO HABITUAL CON RIESGO DE ARROLLAMIENTO (excluidos los del punto F-1)
F-1	PUESTO/ACTIVIDAD REGULADA ORDEN FOM 2872/2010

FACTORES	MAQUINARIA DE VÍA
A-1	ESFUERZO FÍSICO
A-2	SOBRECARGA DE COLUMNA CERVICAL
A-3	SOBRECARGA DE COLUMNA DORSO-LUMBAR
A-4	SOBRECARGA DE EXTREMIDADES SUPERIORES
A-5	SOBRECARGA DE EXTREMIDADES INFERIORES
B-4	TRABAJO A LA INTEMPERIE
E-2	MANEJO HABITUAL DE MAQUINARIA PELIGROSA CON RIESGO PARA UNO MISMO O TERCEROS (excluidos los del punto F-1)
E-5	TRABAJO HABITUAL CON RIESGO DE ARROLLAMIENTO (excluidos los del punto F-1)
F-1	PUESTO/ACTIVIDAD REGULADA ORDEN FOM 2872/2010

FACTORES	ENCARGADO DE TRABAJOS
A-5	SOBRECARGA DE EXTREMIDADES INFERIORES
B-4	TRABAJO A LA INTEMPERIE
E-5	TRABAJO HABITUAL CON RIESGO DE ARROLLAMIENTO (excluidos los del punto F-1)
F-1	PUESTO/ACTIVIDAD REGULADA ORDEN FOM 2872/2010

FACTORES	PILOTO DE SEGURIDAD
A-5	SOBRECARGA DE EXTREMIDADES INFERIORES
B-4	TRABAJO A LA INTEMPERIE
E-5	TRABAJO HABITUAL CON RIESGO DE ARROLLAMIENTO (excluidos los del punto F-1)
F-1	PUESTO/ACTIVIDAD REGULADA ORDEN FOM 2872/2010

### M.F.E. CIRCULACIÓN

FACTORES	PUESTO DE MANDO (SALAS DE REGULACIÓN)
C-4	USUARIO DE PANTALLA DE VISUALIZACIÓN
D-1	TRABAJO CON NOCTURNIDAD Y/O TURNICIDAD
F-1	PUESTO/ACTIVIDAD REGULADA ORDEN FOM 2872/2010

FACTORES	PUESTO DE MANDO TÉCNICO DE REGULACIÓN
C-4	USUARIO DE PANTALLA DE VISUALIZACIÓN
D-1	TRABAJO CON NOCTURNIDAD Y/O TURNICIDAD
D-2	TRABAJOS QUE REQUIEREN TOMA DE DECISIONES BAJO PRESIÓN TEMPORAL (excluidos los del punto F-1)

FACTORES	GABINETE DE CIRCULACIÓN CON VENTA
A-2	SOBRECARGA DE COLUMNA CERVICAL
A-4	SOBRECARGA DE EXTREMIDADES SUPERIORES
A-7	FUNCIÓN AUDITIVA CONVERSACIONAL
A-8	FUNCIÓN VISUAL CERCANA
D-1	TRABAJO CON NOCTURNIDAD Y/O TURNICIDAD
D-3	TRABAJOS EN SOLITARIO
D-4	TRABAJOS QUE REQUIEREN ATENCIÓN CONTINUADA AL PÚBLICO
F-1	PUESTO/ACTIVIDAD REGULADA ORDEN FOM 2872/2010

FACTORES	GABINETE DE CIRCULACIÓN SIN VENTA
A-2	SOBRECARGA COLUMNA CERVICAL
A-4	SOBRECARGA EXTREMIDADES SUPERIORES
A-7	FUNCIÓN AUDITIVA CONVERSACIONAL
A-8	FUNCIÓN VISUAL CERCANA
D-1	TRABAJO CON NOCTURNIDAD Y/O TURNICIDAD
D-3	TRABAJOS EN SOLITARIO
F-1	PUESTO/ACTIVIDAD REGULADA ORDEN FOM 2872/2010

FACTORES	SERVICIO ITINERANTE DE CIRCULACIÓN
A-1	ESFUERZO FÍSICO
A-2	SOBRECARGA DE COLUMNA CERVICAL
A-3	SOBRECARGA DE COLUMNA DORSO-LUMBAR
A-4	SOBRECARGA DE EXTREMIDADES SUPERIORES
A-5	SOBRECARGA DE EXTREMIDADES INFERIORES
B-4	TRABAJOS A LA INTEMPERIE
D-1	TRABAJO CON NOCTURNIDAD Y/O TURNICIDAD
D-3	TRABAJO EN SOLITARIO
F-1	PUESTO/ACTIVIDAD REGULADA ORDEN FOM 2872/2010

### M.F.E. SERVICIOS LOGÍSTICOS

FACTORES	MANIOBRAS Y AGUJAS
A-1	ESFUERZO FÍSICO
A-2	SOBRECARGA COLUMNA CERVICAL
A-3	SOBRECARGA DE COLUMNA DORSO-LUMBAR
A-4	SOBRECARGA DE EXTREMIDADES SUPERIORES
A-5	SOBRECARGA DE EXTREMIDADES INFERIORES
A-7	FUNCIÓN AUDITIVA CONVERSACIONAL
B-4	TRABAJOS A LA INTEMPERIE
D-1	TRABAJO CON NOCTURNIDAD Y/O TURNICIDAD
F-1	PUESTO/ACTIVIDAD REGULADA ORDEN FOM 2872/2010

FACTORES	CONDUCCIÓN VEHÍCULOS MANIOBRAS
A-2	SOBRECARGA DE COLUMNA CERVICAL
A-4	SOBRECARGA DE EXTREMIDADES SUPERIORES
A-7	FUNCIÓN AUDITIVA CONVERSACIONAL
D-1	TRABAJO CON NOCTURNIDAD Y/O TURNICIDAD
F-1	PUESTO/ACTIVIDAD REGULADA ORDEN FOM 2872/2010

FACTORES	MANEJO GRÚAS PÓRTICO Y GRÚAS MÓVILES
A-2	SOBRECARGA DE COLUMNA CERVICAL
A-4	SOBRECARGA DE EXTREMIDADES SUPERIORES
D-1	TRABAJO CON NOCTURNIDAD Y/O TURNICIDAD
E-2	MANEJO HABITUAL DE MAQUINARIA PELIGROSA CON RIESGO PARA UNO MISMO O TERCEROS

### M.F.E. ESTACIONES DE VIAJEROS

FACTORES	INFORMACIÓN-VENTA-ATENCIÓN AL CLIENTE
A-2	SOBRECARGA DE COLUMNA CERVICAL
A-4	SOBRECARGA DE EXTREMIDADES SUPERIORES
A-7	FUNCIÓN AUDITIVA CONVERSACIONAL
A-8	FUNCIÓN VISUAL CERCANA
D-1	TRABAJO CON NOCTURNIDAD Y/O TURNICIDAD
D-4	TRABAJOS QUE REQUIEREN ATENCIÓN CONTINUADA AL PÚBLICO

## CUADROS DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FACTORES DE RIESGO A MARCOS FUNCIONALES COMUNES.

FACTORES	PERSONAL ADMINISTRATIVO (OFICINAS)
A-2	SOBRECARGA DE COLUMNA CERVICAL
A-4	SOBRECARGA DE EXTREMIDADES SUPERIORES
A-8	FUNCIÓN VISUAL CERCANA

FACTORES	PERSONAL DE SUMINISTROS
A-1	ESFUERZO FÍSICO
A-2	SOBRECARGA DE COLUMNA CERVICAL
A-3	SOBRECARGA DE COLUMNA DORSO-LUMBAR
A-4	SOBRECARGA DE EXTREMIDADES SUPERIORES
A-8	FUNCIÓN VISUAL CERCANA

FACTORES	PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
A-1	ESFUERZO FÍSICO
A-2	SOBRECARGA DE COLUMNA CERVICAL
A-3	SOBRECARGA DE COLUMNA DORSO-LUMBAR
A-4	SOBRECARGA DE EXTREMIDADES SUPERIORES
A-5	SOBRECARGA DE EXTREMIDADES INFERIORES
A-8	FUNCIÓN VISUAL CERCANA
C-3	TRABAJO HABITUAL, BAJA TENSIÓN

FACTORES	PERSONAL TÉCNICO/ SUPERVISIÓN Y CONTROL
A-2	SOBRECARGA DE COLUMNA CERVICAL
A-4	SOBRECARGA DE EXTREMIDADES SUPERIORES
A-8	FUNCIÓN VISUAL CERCANA

FACTORES	ESTRUCTURA DE DIRECCIÓN (JEFES, GERENTES, SUBDIRECTORES Y DIRECTORES)
A-2	SOBRECARGA DE COLUMNA CERVICAL
A-4	SOBRECARGA DE EXTREMIDADES SUPERIORES
A-8	FUNCIÓN VISUAL CERCANA

#### 5.4. VIGILANCIA ESPECÍFICA E INDIVIDUAL DE LA SALUD.

A partir de la evaluación de riesgos se determina qué factores de riesgo deben considerarse para establecer el examen de salud del trabajador. Este examen debe ser específico, proporcionado y ajustado a los efectos que sobre la salud produce o pueda producir el riesgo o factor de riesgo evaluado.

Los contenidos de los exámenes de salud serán de público conocimiento, de forma que todo trabajador dispondrá de la información de los riesgos de su puesto de trabajo y de su vigilancia de la salud, así como del carácter obligatorio o voluntario y su periodicidad.

Para conocer el estado psicofísico del trabajador, se dispone de dos tipos de exámenes de salud: Inicio de Actividad y Periódico.

- El de Inicio de actividad, tiene carácter obligatorio, y su objetivo es conocer, previamente a la asignación de las tareas, el estado de salud y las condiciones psicofísicas del trabajador para valorar su capacidad frente a todas las tareas y posibles riesgos que contempla su nueva actividad y pueden serle asignadas. Es por ello, que el examen de salud es más amplio y nos permite conocer el estado psicofísico del trabajador previo a la asignación de tareas.
- El Periódico, que podrá ser obligatorio o voluntario en función de los riesgos (POP 09), pretende, a diferencia del de Inicio, conocer las condiciones psicofísicas del trabajador y la repercusión que sobre su salud pueden tener los riesgos y/o factores de riesgo de las tareas que realiza en su actividad habitual. En este caso el examen de salud se circunscribe a conocer los efectos, únicamente, de las tareas que le han sido asignadas.

La periodicidad de los exámenes de salud de la vigilancia individual de carácter obligatorio se establecerá, salvo dictamen facultativo distinto, con arreglo a los criterios establecidos en el POP 09.

Si tras las evaluaciones de riesgos o estudios de puestos de trabajo se detectaran nuevos riesgos o factores de riesgo, se pondrán en conocimiento del Área de Salud Laboral para definir los contenidos específicos que requerirán los exámenes de salud de dichos riesgos.

## 6.- DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.
- Guía de Valoración Profesional del Instituto Nacional de la Seguridad Social. 2ª edición año 2012.
- Procedimiento Operativo de Prevención 09 "Vigilancia de la Salud".
- Proyecto Grupo de Expertos: MOR.- Matriz Ocupación-exposición a riesgos de carácter ergonómico y psicosocial.

## 7.- CONTROL DE MODIFICACIONES.

REVISIÓN		MODIFICACIONES	HOJAS REVISADAS
Nº	FECHA		
0	Abril 2011	Edición inicial.	
1	Diciembre 2014	Adaptación al Real Decreto 843/2011.	Todas